



MAT. : AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO A FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ALGARROBO, QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 29 SEP 2014

DECRETO N°

4310 - 4

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones.
 1. D.A. N° 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
 2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
 3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. D.A. N° 4.036 de 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 35 de 04.12.2013, aprueba Presupuesto año 2014;
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
6. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, aprueba Presupuesto de Salud año 2014;
7. D.A. N° 1.640 de fecha 03 de abril del 2014, Asigna Funciones como Chofer del Centro de Salud Familiar de Algarrobo a Don René Pizarro Rojas.
8. D.A. N° 2.484 de fecha 30 de mayo de 2014, Aprueba Reglamento de Cometido Funcionario, Viáticos y Pasajes Departamento de Salud.

CONSIDERANDO:

- Que, el SAPU de Algarrobo, tiene como Centro de Referencia el Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.
- Que, por la naturaleza de la función de los conductores de ambulancia deben realizar traslados de pacientes al hospital, dando cumplimiento a lo normado por el S.S.V.S.A,
- Que, los traslados de pacientes obedecen a situaciones de urgencia, que no se pueden prever ni anticipar.
- Que, por la naturaleza de la función de los conductores, del Centro de Salud Familiar Algarrobo, deben desplazarse dentro y fuera de la provincia de San Antonio por traslado de pacientes y de personal para cumplimiento de cometidos funcionarios diversos como, asimismo, realizar trámites en Instituciones relacionadas al quehacer público.
- Que, en atención a lo indicado con respecto a los cometidos funcionarios artículo 70 y siguientes de la Ley N° 18.883 que actúa supletoriamente por artículo 4° ley 19.378 (Estatuto Funcionarios de Salud).
- Que, el SAPU de Algarrobo, atiende las 24 horas del día, dando seguridad a la Comunidad bajo su jurisdicción.

DECRETO:

- I. Autorícese al siguiente funcionario a efectuar cometidos funcionarios, ida y regreso dentro y fuera de la Provincia de San Antonio, que a continuación se indica:

FUNCIONARIOS	PROFESION/CARGO	CATEGORIA	NIVEL
René Pizarro Rojas	Conductor	E	7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGR/PM/MA/dto

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Control (1)
- Unidad Jurídica (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Archivo (2)

JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N°

FECHA 23 SET 2014

SALIDA

DOCUMENTO N°

FECHA 25 SET 2014

HORA 12-14

NOMBRE FIRMA